

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**

**Resolución Gerencial General N° 065-2022-CAFED/GG**

Callao, 16 de febrero de 2022.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

El Informe N° 018-2022-CAFED/GDE, de fecha 20 de enero de 2022; el Memorándum N° 084-2022/CAFED/GG, de fecha 24 de enero de 2022; el Memorándum N° 266-2022-CAFED/GA, de fecha 25 de enero de 2022; el Informe N° 137-2022/CAFED/SGL, de fecha 25 de enero de 2022; el Memorándum N° 281-2022-CAFED/GA, de fecha 25 de enero de 2022; el Memorándum N° 099-2022-CAFED/GPP, de fecha 25 de enero de 2022; el Informe N° 060-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de enero de 2022; el Acuerdo 002-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022, de fecha 04 de febrero de 2022; el Memorándum N° 147-2022-CAFED/GG, de fecha 10 de febrero de 2022; el Memorándum N° 459-2022-CAFED/GA, de fecha 10 de febrero de 2022; el Memorándum N° 152-2022-CAFED/GPP, de fecha 14 de febrero de 2022 y el Informe N° 090-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 018-2022-CAFED/GDE, de fecha 20 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, remite a la Gerencia General, el Expediente Técnico de la actividad “APOYO A ALUMNOS BECADOS DE LA ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143”; el mismo que tiene como objetivo, brindar apoyo económico a los alumnos becados de la I.E N° 5143 – Escuela de Talentos. Siendo el total de beneficiarios, seis (6) estudiantes de la Escuela de Talentos. En ese sentido, solicita continuar con el trámite correspondiente para su aprobación.

Que, con Memorándum N° 084-2022/CAFED/GG, de fecha 24 de enero de 2022, el Gerente General del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Referencial de la citada actividad; esto es, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG – Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, mediante Memorándum N° 266-2022-CAFED/GA, de fecha 25 de enero de 2022, la Gerente de Administración del CAFED, solicita a la Sub Gerencia de Logística, efectuar la determinación del Valor Referencial de la actividad “APOYO A ALUMNOS BECADOS DE LA ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143”.

Que, con Informe N° 137-2022/CAFED/SGL, de fecha 25 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Estimado de la actividad, “APOYO A ALUMNOS BECADOS DE LA ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143”, precisando que, la búsqueda se realizó a través de las diferentes fuentes de información existentes: estructura de costo de la actividad, teniendo en consideración que dentro del Analfítico de la actividad en mención, se considera subvención de alimentos, movilidad y viáticos, para lo cual se tiene en consideración el valor asignado por el área usuaria, para la actividad “APOYO A ALUMNOS BECADOS DE LA ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143”. En atención a ello, concluye que: mediante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de bienes y servicios de la actividad, en función de los datos obtenidos como producto de la indagación de precios de mercado y de

la fuente de información, ha determinado un Valor Estimado de **S/. 210,000.00 (Doscientos diez mil con 00/100 Soles)**. Asimismo, menciona que, el Valor Estimado se ha establecido en función a la fuente de Estructura de Costos.

Que, con Memorándum N° 281-2022-CAFED/GA, de fecha 25 de enero de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la actividad, **“APOYO A ALUMNOS BECADOS DE LA ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143”**; por el importe ascendente a **S/. 210,000.00 (Doscientos diez mil con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Memorándum N° 099-2022-CAFED/GPP, de fecha 25 de enero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite el expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente; señalando que, dentro del Presupuesto Institucional de Apertura –PIA, la Gerencia de Desarrollo Educativo, de acuerdo al Art. 2° de la Ley N° 30878, le corresponde para el ejercicio fiscal 2022, la asignación presupuestal cuya cuantía se muestra en el siguiente cuadro:

PIA 2022	PIA 2022	R.D N° 020-2021-EF/50.01	TOTAL
El Cincuenta y cuatro por ciento (54%) para los programas comprendidos en los literales a, b, c y d del párrafo 2.1 del Art. 2°	29'963,053.00	6'527,536.00	36'490,589.00

Asimismo, menciona que, en base a dicho presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Educativo, ha programado la ejecución de la actividad, **“APOYO A ALUMNOS BECADOS DE LA ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143”**, articulada en un Expediente N° 02, donde detalla la programación de las acciones administrativas con sus costos a realizar, para la ejecución oportuna del otorgamiento de las subvenciones de alimentos, movilidad y viáticos a los seis (6) alumnos de la Escuela de Talento. Por lo que, informa que: cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/. 210,000.00 Soles**, con cargo a la fuente de financiamiento – Recursos Determinados, Rubro: Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 060-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando que resulta procedente la aprobación de la actividad, **“APOYO A ALUMNOS BECADOS DE LA ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143”**; cuyo monto presupuestal asciende a la suma de **S/. 210,000.00 (Doscientos diez mil con 00/100 Soles)**, según Valor Estimado, que obra en el expediente, determinado por la Sub Gerencia de Logística. En ese sentido, recomienda remitir el expediente al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO, para su aprobación mediante acuerdo; esto es, en concordancia a lo establecido en el numeral 6.4 de la Directiva 007-2021/CAFED “Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED”.

Que, con Acuerdo 002-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022, de fecha 04 de febrero de 2022, con el que, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, aprobó la actividad **“APOYO A ALUMNOS BECADOS DE LA ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143”**, con un presupuesto de S/. 210,000.00 (Doscientos diez mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 147-2022-CAFED/GG, de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia de Administración. el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 002-2022, y el expediente de la actividad, **“APOYO A ALUMNOS BECADOS DE LA ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143”**.

Que, con Memorandum N° 459-2022-CAFED/GA, de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, la Certificación Presupuestal de la actividad, **“APOYO A ALUMNOS BECADOS DE LA ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143”**.

Con Memorandum N° 152-2022-CAFED/GPP, de fecha 14 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, otorga la Certificación Presupuestal para la actividad, **“APOYO A ALUMNOS BECADOS DE LA ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143”**, por un monto de S/. 210,000.00 (Doscientos diez mil con 00/100 Soles). En ese sentido, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 090-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que es procedente la aprobación de la actividad **“APOYO A ALUMNOS BECADOS DE LA ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143”**, por el monto de S/. 210,000.00 (Doscientos diez mil con 00/100 Soles); la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2022; para el ejercicio 2022.

Que, el artículo 3° de la Ley de Participación en Renta de Aduanas N° 27613, modificada mediante Ley N° 30878, establece que: El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).

Que, mediante Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; siendo ello así y, del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con el programa establecido por el literal b), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la Ley en mención, la misma que establece: b. Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a), lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f).

Asimismo, la Ley 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en mérito a lo establecido por las normas antes mencionadas, el CAFED es una entidad pública que administra recursos públicos vinculados con la Educación Pública; en tal sentido, está dentro de su competencia promover y ejecutar el apoyo a los alumnos becados de la Escuela de Talentos I.E. N° 5143, en concordancia a lo establecido en el literal b) del numeral 2.1 de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, de la revisión del Informe N° 018-2022-CAFED/GDE, de fecha 20 de enero de 2022, se

observa que, el Gerente de Desarrollo Educativo remite el informe sustentatorio de la actividad, **“APOYO A ALUMNOS BECADOS DE LA ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143”**; señalando que la misma tiene como objetivo general, dar apoyo económico a los alumnos becados de la I.E N° 5143 Escuela de Talentos, teniendo como beneficiarios a 06 alumnos de la Institución Educativa en mención.; En ese contexto es preciso mencionar que la citada actividad, se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Art. 3° de la Ley N° 27613 – Ley de Participación de Renta de Aduanas y el Art. 3° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao; el mismo que dispone lo siguiente:

(...)

### **Artículo 3. Porcentajes máximos de inversión en los programas**

El diez por ciento de la renta de aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los siguientes porcentajes máximos:

1. **El cincuenta y cuatro por ciento (54%), para los programas comprendidos en los literales a, b, c y d del párrafo 2.1 del artículo 2.**

2. El treinta y uno y medio por ciento (31.5%), para los programas comprendidos en los literales e y f del párrafo 2.1 del artículo 2.

3. El cuatro y medio por ciento (4.5%), para la contratación de técnicos y asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao) y el pago de dietas a los miembros de dicho consejo.

4. El diez por ciento (10%), para la Universidad Nacional del Callao para programas destinados exclusivamente para inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional.

(...)

En ese sentido, siendo que la actividad **“APOYO A ALUMNOS BECADOS DE LA ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143”**, fue aprobada mediante Acuerdo N° 002-2022, suscrito en el Acta N° 002-2022; esto es, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 210,000.00 (Doscientos diez mil con 00/100 Soles); el mismo que se encuentra dentro del marco presupuestal otorgado por la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Art. 3° de la Ley 27613 y el Art. 3° de la Ley N° 29775.

En ese contexto, se observa que la aprobación de la actividad **“APOYO A ALUMNOS BECADOS DE LA ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143”**, consiste en dar un apoyo económico, viáticos y pasajes, a los alumnos becados de la I.E N° 5143 Escuela de Talentos; quienes obtuvieron una beca de estudios en Universidades de la China; con lo cual se busca que, las personas de escasos recursos que accedan a la educación superior muestren mejoras socioeconómicas significativas; dado que, a mayor nivel educativo, mayor será la probabilidad de superar la pobreza.

Finalmente, es necesario precisar que la presente actividad cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG - **Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**, aprobada mediante Resolución N° 129-2021-CAFED/GG, de fecha 01 de diciembre de 2021.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente de la Actividad, **“APOYO A ALUMNOS BECADOS DE LA ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143”**, por el importe de S/. 210,000.00 (Doscientos diez mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad “APOYO A ALUMNOS BECADOS DE LA ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143”, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad “APOYO A ALUMNOS BECADOS DE LA ESCUELA DE TALENTOS I.E. N° 5143”, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán otorgar la asistencia necesaria.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
Lic. Roman L. Ambicho Meza  
GERENTE GENERAL CAFED